



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Contrato con Natacha Jacob desde Expediente Electrónico EX-2023-00005168- -MUNICRESPO-ALT#SGDH

A: Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Contrato celebrado con la Sra. Natacha Jacob, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Natacha Jacob prestará servicios de asesoramiento y coordinación dentro del área de Bromatología.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO:

Art.1º.- Apruébese el Contrato celebrado mediante el Sistema de Servicios, a partir del 13 de Febrero de 2023 y hasta el 10 de Diciembre de 2023, con la Sra. Natacha Jacob, D.N.I. N° 32.722.189, domiciliada en calle Dr. Minguillon N° 1774 de la ciudad de Crespo, quién prestará servicios de asesoramiento y coordinación dentro del área de Bromatología, por la contratación de los servicios se establece el pado de los honorarios en la suma de Pesos equivalente a 1.02 veces la retribución mensual equivalente al Sueldo Básico de la Categoría 1, lo que al día de la fecha equivale a Pesos Noventa y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 28/100 (\$ 98.368,28), que será abonado por mes o período vencido, libre de todo descuento y aportes y sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia del presente a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.